

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 478.

Circular número 188.

Cuenta auxiliar de las obras de la Casa de Misericordia.

Continúa la suscripción para las obras de la Casa de Misericordia de esta ciudad.

Cuota única.

Zaragoza.

La empresa de la plaza de Toros por haberle quitado entre ballas al toro la bolsa que llevaba en el testuz en la función de la tarde del domingo 4.º de Mayo y no pertenecerle al que la cojió. 40

Una señora Aragonesa residente en la isla de Cuba. 640

Gelsa.

Al Ayuntamiento 100

El Cura párroco y demas eclesiásticos. 69

Los individuos y Secretario del Ayuntamiento como particulares. 112

El vecindario. 195

D. Joaquin Genzor. 40

Villalengua.

El Ayuntamiento. 150

El vecindario. 50

Castejon de Valdejasa.

El Ayuntamiento. 200

El vecindario. 38

Pradilla.

El Ayuntamiento. 100

El vecindario. 200

Paracuellos de la Ribera.

El Ayuntamiento. 100

Alpartir.

El vecindario. 103

Gallocanta.

El vecindario. 126

Bagües.

El Ayuntamiento. 50

El vecindario. 81

Puebla de Alfinden.

El Ayuntamiento. 76

El vecindario. 131

Las Pedrosas.

D. Joaquin Bastarán. 40

Castejon de las Armas.

El Ayuntamiento. 80

El vecindario. 74

Oleés.

El vecindario. 40

Mianos.

El vecindario. 47

Badules.

El vecindario. 131

Lorbés.

El Ayuntamiento. 50

El vecindario. 50

Torrehermosa.

El Ayuntamiento. 80

El vecindario. 45

Langa.

El Ayuntamiento. 58

El vecindario. 62

Pinseque.

El Alcalde D. José Castro ofrece 25 cañizos al pie de obra.

Limosnas recojidas en los días de Jueves y Viernes Santo en las puertas de las Iglesias.

En Caspe. 264

En La Almolda. 220

En Castejon de Valdejasa. 110

En Fréscano. 66

En Gallur. 60

En Morata de Jalón. 60

En Salvatierra. 34

En Talamantes. 25

En Luesia. 24

En Añón. 20

En Velilla de Ebro. 28

En Almochuel. 14

En Terrer. 20

(Se continuará.)

Múm. 479.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Lista de las cartas que han sido detenidas en esta Administracion principal por carecer del suficiente número de sellos para su franqueo.

D. Antonio Aguado, Habana.

D. Fernando Norzagaray, Filipinas.

D. Joaquin Ferrer, Isla Margarita.

D. Juan Angel Olivan, Montevideo.

Zaragoza 4 de Mayo de 1859.—El Administrador principal, José Fabro.

Núm. 480.

Subinspeccion de Artilleria del segundo departamento.

Hallándose vacante en la maestranza de Barcelona la plaza de

carrero de la misma, dotada con siete reales diarios, y ademas con la ventaja para el que hubiere servido en cualquier establecimiento del Gobierno, de servirle de abono el tiempo que justifique haber estado trabajando en él, para optar al retiro ó premios de constancia que puedan corresponderle con arreglo al Real decreto de 13 de Noviembre de 1832: se hace saber por medio de este anuncio y por disposicion del Excmo. Sr. Director general del mencionado cuerpo de Artilleria para que todos aquellos que se consideren con la aptitud necesaria al desempeño de la citada plaza de carrero y la deseen puedan solicitarlo por medio de instancia promovida á la espresada superior autoridad, y acompañada de la copia de su licencia absoluta los licenciados del ejército, y de su fé de bautismo los simples paisanos y todos con la certificacion de buena conducta y de su actual oficio, expedidas por la autoridad competente. Estos documentos se remitirán bajo sobre al Excmo. Sr. Subinspector de este 2.º departamento, de modo que puedan llegar á su poder antes del día 31 de Mayo próximo, último día en que se les dará curso á la superioridad. Valencia 30 de Abril de 1859.—D. O. de S. E., Eduardo Sequera.

Núm. 481.

Regimiento cazadores de Talavera 17.º de Caballeria.

Debiendo abrirse la compra de caballos en el espresado regimiento con las circunstancias de 4 á 8 años de edad y tener 7 cuartas y 2 dedos

en adelante: se pone en conocimiento del público para que los presenten de diez de la mañana á dos de la tarde en los dias no feriados en el cuartel que ocupa el mismo. Zaragoza 4 de Mayo de 1859. —El Coronel, Sancristoval.

NUM. 482.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

A las once de la mañana del 15 del corriente se rematarán en la sala rectoral de esta Universidad las obras de cerrajería correspondientes á la primera seccion, las que deberán hacerse por cuartas partes mensuales segun las designe la Junta inspectora, quedando aquellas entregadas completamente para el 15 de Setiembre de 1860, en cuyo dia el contratista percibirá la mitad de su total importe, y la mitad restante en todo el año siguiente; siéndole obligatorio tomar por cuenta del valor del remate, y á precio de 20 rs. arroba todo el hierro que existe en dicha Universidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría general para ilustracion de los licitadores. Estos podrán presentar en la misma hasta el acto del remate sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañándolos de documento que acredite haber depositado en el Banco de Zaragoza á disposicion de la Junta inspectora la cantidad de 2000 reales, que les serán devueltos si aquellas no fuesen admitidas. Las proposiciones se formularán conforme al siguiente modelo. Zaragoza 2 de Mayo de 1859. —P. A. D. L. J. I., Valentin Sambrioi, Secretario general.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la construccion de las obras de cerrajería correspondientes á la primera seccion, se compromete á ejecutarlas en los términos y plazos designados por la cantidad de.....

Fecha y firma.

NUM. 483.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

El ayuntamiento admitirá hasta el dia 31 de Julio próximo los planos que se le presenten para el ensanche de esta Capital.

A fin de que esta resolucion tenga la publicidad debida, se insertarán anuncios en todos los periódicos de esta Ciudad, en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Terminado el plazo, el Ayuntamiento procederá á la adopcion del proyecto que en su concepto llene mas acertadamente las condiciones del programa, valiéndose para el cabal éxito de su resolucion de las Corporaciones y personas que puedan ilustrarle, en la forma que estime mas conveniente.

Los planos deberán venir arreglados á las siguientes bases:

1.ª El plano deberá formarse enlazando la ciudad actual con las poblaciones vecinas de Sans, Las Corts, Sarriá, San Gervasio, Gracia, Horta, San Andres de Palomar y San Martin de Provencals, estendiéndose hasta el Besós, sin comprender la zona militar de los fuertes de Monjuich y Ciudadela, pero teniendo presente la prolongacion de la Ciudad por la parte de Oriente, si en algun dia desapareciese la ciudadela, á cuyo fin se marcará el trazado con tinta diferente.

La escala del plano será de uno por cinco mil.

2.ª En el plano se indicarán las reformas de que sea susceptible la Ciudad actual, no perdiéndose de vista que el ensanche debe ser á la vez su mejora.

3.ª La direccion de las calles debe proyectarse.

Relativamente á la Ciudad antigua.

Enlazando cómoda y naturalmente la Ciudad actual con la nueva, ya por medio de las principales vias de comunicacion que hoy existen, ya proyectando otras nuevas, ya tambien marcando la manera de ensanchar las secundarias que miran hoy al campo y las mejoras de que á este objeto sean susceptibles, para que el enlace y comunicacion de los barrios actuales con los nuevos tengan el acceso necesario en todos los puntos.

Independientemente de la Ciudad antigua.

1.º Sujetando la direccion de las vias férreas y estaciones de las mismas, al trazado de las calles que se adopte.

2.º Relacionando las calles con las poblaciones vecinas.

4.ª Las calles respecto de su construccion deben ser:

Rectas con puntos de vista naturales.

Rectas con puntos de vista artificiales.

Con pórticos.

De forma regular con árboles en el centro y jardines laterales en cada casa.

De forma regular con árboles en el centro.

De forma regular y sin árboles.

5.ª Las calles deben tener el ancho siguiente:

Las calles-paseos de 30 á 60 metros.

Las demás de 12 á 30 metros.

6.ª Las plazas respecto de su construccion deben proyectarse como: De confluencia enteramente despejadas.

De reunion con pórticos al rededor.

De desahogo con obras monumentales, fuentes, jardines ó árboles en el centro.

Mercados, procurándose establecerlos en varios puntos y de varias clases, para mayor comodidad de los habitantes.

Bazares.

7.ª Las plazas respecto á su situacion y su número deben proyectarse atendiendo á las necesidades de cada zona natural de la poblacion.

8.ª En las afueras de la antigua puerta de Isabel II, se construirá una gran plaza central, á la que confluyan las principales calles de la nueva poblacion, debiéndose levantar en ella un monumento correspondiente á sus proporciones, y además podrá ser decorada con algunos edificios públicos.

9.ª A la proximidad de la Barcelona actual se trazará una espaciosa calle-paseo, cuyos extremos sean los de la zona militar de los fuertes de Monjuich y Ciudadela: debiendo serlo tambien los caminos que conducen á las poblaciones vecinas, aunque no tengan el ancho de la primera.

10.ª En el plano se designarán los puntos en que deban situarse los edificios siguientes:

Edificios sujetos á la localidad.

Parroquias.

Escuelas.

Alcaldías y juzgados de paz y de primera instancia.

Hospitales.

Edificios no sujetos á la localidad y que deben estar dentro de la poblacion.

Edificio para las oficinas del gobierno civil.

Casa-correos.

Universidad.

Jardin botánico, pero cerca de la Universidad.

Instituto de segunda enseñanza.

Escuela Industrial, de Náutica, Comercio, Agricultura y Bellas Artes.

Bibliotecas y museos.

Edificios fuera de la poblacion.

Mataderos.

Cementerios.

11.ª Las aguas de la Riera den Malla y las que corren al O. de la ciudad, podrán dirigirse hácia Casa Antunez, y todas las de las rieras situadas al E. de Gracia, por un nuevo cauce al E. del Pueblo Nuevo.

12.ª Como obras subterráneas deben proyectarse:

1.º Las que se crean necesarias, haciendo inútil el actual y perjudicialísimo sistema de letrinas.

2.º Las que se crean necesarias para la conduccion y distribucion de las aguas potables y del gas.

13.ª Se destinarán los puntos que se juzgen mas apropiados para parques ó jardines públicos, que satisfagan las necesidades de la poblacion.

14.ª El enlace de la ciudad actual con la nueva en el modo indicado en la base 3.ª deberá hacerse teniendo muy en cuenta el puerto, de modo que se facilite á la nueva ciudad la comunicacion y acceso con aquel con la mayor rapidez y comodidad posibles.

15.ª Se marcará tambien en el plano el local mas á propósito donde establecer una, ó á lo mas dos estaciones centrales de los ferro-carriles, de modo que las actuales vengán á unirse en uno ó dos solos puntos, y estos tan inmediatos al puerto como sea posible.

16.ª Para la direccion de las calles deberá atenderse á los vientos reinantes, haciendo que las barran los que la higiene señala como mas saludables, ó sean, los del Norte, sin que por esto se perjudiquen la belleza de aquéllas y la comodidad de los habitantes.

17.ª Los establecimientos y edificios públicos, salva su índole especial y habida consideracion á esta, deberán estar distribuidos en todos los barrios de la poblacion, de modo que alcanzando á todos su parte de importancia, se equiparen, en cuanto quepa en las ventajas del ensanche.

18.ª La altura máxima de los edificios será de noventa y seis palmos.

19.ª Todo edificio deberá tener una superficie edificada cuando menos de doscientos metros cuadrados, y tanto espacio destinados á patios, jardines, huertos ú otros sitios de desahogo, cuanto ocupe la parte edificada.

20.ª Se espresará en el plano la superficie que ocuparán las manzanas, y en consecuencia se indicará en la memoria el número de habitantes que aproximadamente comprenderá el nuevo ensanche, de modo que cada uno tenga el espacio que higiénicamente se considera necesario para vivir con comodidad.

21.ª Al plano acompañará una memoria descriptiva de este, tan detallada como sea posible, en la cual se dilucidan las cuestiones higiénicas políticas, administrativas y económicas que el autor debiera tener presentes en su formacion.

22.ª Se facilitará á todos los que concurren á la formacion del plano de ensanche, copia litografiada del

topógrafo del terreno que aquel debe comprender hasta las avenidas de las poblaciones vecinas, levantado por el ingeniero don Ildefonso Cerdá en 1855.

23.ª Se adjudicará un premio de 8000 rs. vn. al autor del plano que llene más acertadamente las condiciones del programa, con la precisa de obtener la aprobación del Gobierno de S. M. Se le entregará además una medalla de oro, y una de las principales calles de la nueva Barcelona llevará el nombre del mismo autor.

Se concederán además como indemnización de trabajos tres accesits, uno de 10000 rs. vn. y una medalla de plata, y dos de á 5000 rs. vn. cada uno, á los autores de los tres planes que después del primero el Ayuntamiento considere que han llenado con más acierto las condiciones del programa. La opción á los citados accesits tendrá lugar luego de la calificación del Ayuntamiento.

En el caso de no dar el Gobierno al plano que se le haya remitido la aprobación, obtendrá el autor un accesit de 10000 rs. vn. y una medalla de plata.

Los planos serán presentados en pliego cerrado con un lema ó epigrafe. El secretario librará recibo del plano con relación al epigrafe. Los planos que no resulten premiados serán devueltos á sus autores á la simple ostensión del recibo, á cuyo fin se comprobará el epigrafe de este con el del plano.

Barcelona 15 de Abril de 1859.
—El Alcalde corregidor presidente, José Santa María.—P. A. de S. E. Mariano Bosomba, Secretario.

Núm. 484.

D. José Miguel Ruesta, Escribano de Cámara por S. M. en la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que en la tercera pendiente en la Escribanía de Cámara de mi cargo, que abajo se espresará, pronunció la sala tercera de esta Audiencia territorial en 9 del actual, la sentencia del tenor siguiente. En Zaragoza á 9 de Abril de 1859 en la tercera instada en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar por D. Manuel Diego Madrazo, y en su nombre el Procurador Don José María Guillen, sobre pertenencia de varias reses vacunas embargadas á Manuela Cano en causa criminal sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio fiscal y el Procurador D. Mariano Asensio, como representante de los interesados en el cobro de costas, sentenciada en rebeldía de la Cano, á la cual se le señalaron los estrados del tribunal, y pendiente ante nos en virtud de

apelacion interpuesta por Madrazo á la que se adhrieron los interesados en costas por cuanto no se condenó en estas á aquel. —Vistos, siendo ponente el Sr. D. Fernando Ardid: —Resultando exacta la esposicion de los hechos consignados en la sentencia apelada: —Considerando justos y arreglados á derecho los fundamentos de la misma. —Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia en cuanto por ella se declara no haber lugar al alzamiento del embargo de las referidas reses, ni á su entrega á D. Manuel Diego Madrazo, á quien condenamos en las costas de ambas instancias. En lo sucesivo el Juez de estos autos tenga presentes los artículos 13, 19, 223, 318 y 1181 de la Ley de enjuiciamiento civil. Hágase la tasacion de costas, y aprobada que sea, devuélvase los autos al Juzgado con certificación de las mismas y de esta sentencia, para su ejecucion y cumplimiento á su debido tiempo, pasándose testimonio al expediente de ejecucion de la causa formada contra la Cano, y conforme al artículo 1190 de la citada ley, hágase notoria por medio de edictos y publíquese en el Boletín oficial de la provincia. Así por la presente que firmamos, lo pronunciamos y mandamos.—Pedro Pablo Larraz.—Juan Indalecio Muñoz.—Fernando Ardid.—Pablo Marroquin.—Así resulta de la pieza de rollo de dichos autos á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, doy esta certificación que firmo en Zaragoza á 30 de Abril de 1859.—D. José Miguel Ruesta.

Núm. 485.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á Francisca Loscos joven que se dice habitaba en esta capital Arco de Cineja casa sin número, y á cuyo nombre se hizo el empeño de unos pendientes el día 26 de Marzo último en casa del prestamista D. Alberto Palomar por cincuenta reales; para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en la causa criminal que en el mismo y por el oficio del infrascrito escribano se sigue contra Joaquina Artigas soltera y sirvienta en dicha ciudad, sobre hurto de los espresados pendientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa. Y por ignorarse el paradero de la Francisca Los-

cos, y á fin de que llegue á su noticia se manda insertar el presente en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1859.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S.ª José Barrau.

Núm. 486.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Mariano Longas y Gascon, soltero, bracero del campo de treinta y tres años de edad, natural de Monzalbarba, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en causa sobre hurto de leña y defenderse bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Abril de 1859.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Parte no oficial.

Sociedad de socorros mutuos de Aragon.

COMISION DIRECTIVA.

El socio D. Miguel Gimeno vecino de esta ciudad, patente núm. 403, ha acudido á la misma en solicitud de que se le conceda la pensión que le corresponde por hallarse imposibilitado absolutamente para ganar el sustento á causa de las afecciones cerebrales que padece; en su virtud queda abierto el juicio contradictorio que previenen los Estatutos por término de un mes dentro del cual los socios, que tuvieren que esponer en contra de dicha reclamacion lo verificarán antea la comision directiva. Zaragoza, 3 de Mayo de 1859.—El Presidente, José de Yarza, Dionisio Minguella Vocal Secretario.

No habiendo tenido solicitador, el abasto de la carnicería del pueblo de Perdiguera en los días 17, 24 y 25 de Abril último se continuará la subasta en los días 8, 9 y 10 de los corrientes á las once de su mañana en las salas consistoriales: el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría del mismo,

El arriendo de las yerbas de verano del pueblo de Grisen previo convenio de todos sus vecinos, tendrá lugar en la sala consistorial del mismo, el domingo 8, de los corrientes á las tres de la tarde bajo los pactos y condiciones que en el acto se hallarán de manifiesto.

En el fielato de Calatayud, se comprará carbon de carrasca de buen recibo, á 27 cuartos arroba hasta el 31 del corriente mes, de no haber completado con anticipacion la cantidad necesaria. 3

ANUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, calle de S. Blas núm. 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletín oficial, se hallan de venta los documentos siguientes:

Para cuentas municipales.
Cuenta del Depositario.
Id. particular de contribuciones con sus carpetas de cargo y data.
Id. del Alcalde.
Estados de id.
Libramientos.
Cargarémes.
Cartas de pago.
Inventarios.
Relaciones de cargo.
Id. de data con sus carpetas de cargo y data.
Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.
Matrículas de subsidio, industrial y de comercio.

Adiciones de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por quincenas, declaraciones para los contribuyentes de subsidio, cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Repartimientos de la contribucion de Consumos.

Id. de la territorial con los tres estados que deben acompañar á los mismos.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio y consumos, que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores, y á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases, y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses así como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas.

Estados de precios de granos que hay que presentar por quincenas y trimestres á los Alcaldes cabezas de partido judicial, modelos número 1, 2 y 3.

Estados de nacidos, casados y defunciones para presentarlos al finar los trimestres.

Los tres estados de sanidad que deben dar los facultativos por quincenas de las enfermedades, mensuales de nacidos y vacunados y otros de nacidos y muertos.

Recibos que los maestros rinden

cada tres meses del percibo de sus asignaciones.

Un librito con la ley de consumos y su instruccion.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletín del 15 de Enero para el repartimiento de inmuebles ó las matrículas del año actual.

Padron de caminos vecinales,

Amillaramientos.

Filiaciones para la quinta del Ejército y Milicias provinciales con el estado que deben acompañar los Alcaldes ó comisionados.

Papeletas de citacion de quintos.

Listas de asistencias diarias.

Papeletas de citacion para juicios

Padrones de vecindad.

Estados para formar la carta postal segun circular inserta en el Boletín oficial número 63.

Estados para formar el libro-catastro.

Estados del nuevo nomenclator.

Plumas, papel, tinta, polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos, á quienes se les llevará cuenta de cuanto se surtan, con mucha mas equidad que pueda hacerse en otro punto, y se entregarán los efectos que pidan, siéndolo por conducto de los señores Agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

En los días 1.º 2 y 3 de Mayo se arriendan la carnicería y las yerbas del pueblo de Bardallur y las yerbas del monte Blanco.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. 2

El Excmo. Sr. Conde del Real, arrienda las yerbas del coto redondo de Escoron y Canales, que posee entre Ejea y Tauste, y la subasta tendrá efecto en la villa de Ejea de los Caballeros el día 10 á las 11 de la mañana en la posada llamada de Poor. 1

Mariano Castillo, recibirá poderes para comprar y vender fincas, cobrar deudas etc. Tambien irá donde se le llame para ayudante de Sres. recaudadores de contribuciones, sea en donde fuere de la provincia y fuera de ella, calle de la Torrenueva núm. 5, vive el interesado. 1

En la fábrica de espíritu de vino y aguardientes establecida en las afueras de la villa de Épila, camino de Rueda, se vende aguardiente usual ó comun de 18 grados, á 16 reales vn. el cántaro, y anisado de 20 grados á 20 rs. 3

CAL HIDRÁULICA.

De la mejor clase que se conoce hasta el día. Se vende por toneles y quintales á precio sumamente arreglado, en el almacén calle de San Pablo núm. 175. 1

Los acreedores de la quiebra de Más hermanos de esta capital, cuyos créditos estuviesen ya reconocidos por la Comision liquidadora de la misma, se servirán mandar á cobrar el primer reparto del diez por ciento de sus respectivos créditos, á casa del que suscribe. Zaragoza 27 de Abril de 1839. —P. P. de la Comision liquidadora, V. Mariñosa. 2

Se arriendan las yerbas de las dehesas de la Zaida en pública licitacion que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo en las casas consistoriales del dicho pueblo. El precio y condiciones de dicho arriendo estarán de manifiesto en poder de D. Francisco Magallon, administrador de S. E. Duque de Villahermosa en el mismo La Zaida. 1

INDICE

de las Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Abril de 1859.

Circular de la Administracion de Hacienda sobre repartos de contribuciones, núm. 53.

Anuncio de la Tesoreria de Hacienda pública, sobre el pago de los haberes á las clases pasivas, id.

Continúa la lista de los donativos para las obras de la casa de Misericordia, núm. 54.

Circular sacando á pública subasta la conduccion del correo diario entre Zaragoza y Alcañiz, id.

Otra id. id. la corta del primer cuartel del monte titulado Val del villar, en el pueblo de Alpartir, id.

Otra sobre estadística, dictando reglas á los Ayuntamientos para llenar los estados del nuevo nomenclator, id.

Anuncio de la Universidad sobre varias escuelas vacantes, id.

Otro del Consejo, señalando los precios de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército, id.

Circular anulando la subasta de acopios del trozo segundo de la carretera de Zaragoza á Casfranc, núm. 55.

Otra de la Direccion general de rentas estancadas dictando reglas para el uso del papel sellado, id.

Anuncio de la Administracion de Hacienda, sobre varios estancos vacantes, id.

Continúa la lista de los donativos para las obras de la casa de Misericordia, núm. 56.

Circular, dictando reglas para el refrendo de los pasaportes al extranjero, id.

Otra, encargando la captura de Vicente Marotta, id.

Anuncio de la Direccion general de ingenieros convocando á exámenes en la Academia del mismo cuerpo para la admision de alumnos, id.

Otro de la Junta provincial de Beneficencia de Huesca subastando el suministro de 100 arrobas de carbon para los establecimientos de la misma.

Continúa la lista de los donativos para las obras de la casa de Misericordia, núm. 57.

Circular de la Direccion de Hacienda pública dictando reglas para el uso del papel sellado, id.

Circular sacando á pública subasta la conduccion del correo diario entre la venta del Barranco y Sos núm. 58.

Otra de la Direccion general de Obras públicas, sacando á pública subasta las obras de la carretera de tercer orden de Tarazona á Taracena.

Anuncio de la Junta de la Deuda pública, avisando á recojer los créditos á varios acreedores id.

Otro de la Administracion principal de propiedades y derechos del estado, sacando á pública subasta las obras que se han de ejecutar en el exconvento de S. Cayetano de esta ciudad, id.

Continúa la lista de los donativos para las obras de la Casa de Misericordia núm. 59.

Circular emplazando á varias corporaciones civiles para que provean de poder especial á sus representantes, id.

Otra sacando á pública subasta el arrendamiento del taller de botoneros del presidio de Zaragoza, id.

Otra de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública encargando á las corporaciones liquiden los capitales que les pertenecen, id.

Otra de la Asociacion general de ganaderos dictando reglas para los peritos tasadores, id.

Otra anunciando de manifiesto las cuentas del Sindicato de riegos de Miralbueno, núm. 60.

Otra encargando á varios Ayuntamientos la remision á este Gobierno de los estados insertos en el Boletín oficial del día 13 de Marzo último, id.

Anuncio del Ayuntamiento constitucional de Zaragoza llamando á los artistas españoles á un certamen para la presentacion de un diseño de la puerta que intenta construir, id.

Otro de la Administracion de Hacienda pública encargando á varios Ayuntamientos la remesa de los expedientes de arriendo ó repartos de consumos del año actual, id.

Otro de id. sacando á pública subasta los cajones de envases de tabacos de varias Administraciones, id.

Otro de la Administracion principal de propiedades y derechos del estado de la provincia de Zaragoza sacando á pública subasta el arriendo de un molino harinero, id.

Otro de la Junta de Agricultura de la provincia de Zaragoza, anunciando una exposicion agricola en la comision directiva del instituto catalán de S. Isidro.

Circular rehabilitando en sus respectivos empleos á varios oficiales del ejército, núm. 61.

Otra dictando reglas para la traslacion de los presos de un punto á otro, id.

Otra dictando reglas para el aprovechamiento de las aguas públicas, id.

Anuncio de la Direccion general de la Administracion militar sacando á pública subasta varios géneros con destino al servicio de utensilios del distrito de Cataluña, id.

Otro del sindicato de riegos de Tauste, presentando sus cuentas correspondientes al año 1838 id.

Anuncio de la Universidad sobre varias escuelas vacantes, núm. 62.

Id. de la Administracion de Hacienda pública sobre varios estancos vacantes, id.

Otro de la Administracion principal de propiedades y derechos del estado de la provincia de Zaragoza, sacando á pública subasta el arriendo de una casa sita en esta ciudad, id.

Otro de la Junta provincial de beneficencia de Huesca, subastando 120 arrobas de aceite, id.

Continúa la lista de los donativos para las obras de la Casa de Misericordia, núm. 63.

Circular emplazando á los Alcaldes para la remision á este Gobierno de los datos necesario para formar la carta postal, id.

Circular sacando á pública subasta la conduccion del correo diario de El Burgo á Belchite, id.

Otra sacando á pública subasta las obras de la carretera de tercer orden de Tauste á Ejea de los Caballeros id.

Otra encargando la captura de José Vicente Segura (a) Quilino, id.

Anuncio de las fincas ocupadas y que han de ocuparse con las obras de la carretera de primer orden de Valladolid á Calatayud, id.

Circular anunciando el presupuesto para el socorro de los presos pobres, núm. 64.

Circular, recomendando la captura de Hermenegildo Bailon, id.

Otra sobre desaparicion del pueblo de Codos de dos machos, id.

Otra averiguando el paradero de Petronila Diaz, id.

Otra id. id. de Francisco Dueja, id.

Junta de la Deuda llamando á varios acreedores, id.

Anuncio de la Capitanía general de Aragon, emplazando á los Gefes y oficiales para que presenten los ajustes de sus habilitados, id.

Anuncio de la Comisaria sobre haber sido robado un macho en el camino de Plasencia de Jalon, id.

Circular de la Direccion general de obras públicas, subastando las obras de la carretera de tercer orden de Tauste á Ejea de los Caballeros, número 65.

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado subastando varias fincas, id.

Suplemento al núm. 66 sobre la traída de aguas potables á esta ciudad.

Circular, dictando reglas para la presentacion de los recibos de suministros, núm. 67.

Circular, convocando á las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria, id.

Otra encargando la captura de Benigno Fernandez Aijon, id.

Otra, sobre cuentas municipales, id.

Continúa la lista de los donativos para las obras de la casa de Misericordia núm. 68.

Administracion de Hacienda, anunciando un estanco vacante, id.

Circular, sobre haberse encargado D. Tomas Fabregas de Medina, del cargo de Administrador principal de esta provincia para que fué nombrado, núm. 69.

Otra, encargando la captura de José Aransola, id.

Direccion general de rentas estancadas sacando á pública subasta el suministro del papel que para la construccion de paquetes de tabacos picados pueden necesitar las fábricas de la Península, id.

Gobierno de la provincia de Zamora, anunciando la provision de una plaza de arquitecto y otra de delincuente para la misma, id.

IMPRESA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.